Contrato No. 02/2016

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1.613 de fecha 18 de Diciembre de 2.015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A.**, con **R.U.C. N° 80055385-3** domiciliada en Calle Herminio Giménez Nº 1687 c/ República Francesa de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Atilio Manuel Rodríguez Pereira** con Cédula de Identidad N° **2.861.628**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el ***Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Compresores de Aire Comprimido y Vacío por Contrato Abierto – Plurianual AD REFERENDUM.-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del contrato.-

- ✓ El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor del contrato;
- ✓ La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI, mantener el Formulario N° 3.-
- ✓ La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 (veintiocho) días contado a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	001	67	00	240	30	1	99	68.020.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 297.765.-

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC. 80055385-3

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSPBS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2015, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4 – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 1.613 de fecha 18 de Diciembre de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	*Código de Catálogo*	*Descripción*	*Sub Item*	*Lista de Repuestos*	*U.M.*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Monto Mínimo*	*Monto Máximo*
1	73152101-027	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bomba de Vacío Medicinal	1.1	Elemento filtrante	Unidad	1	190.000	23.600.000	47.200.000
			1.2	Rodamiento de block	Unidad	1	1.050.000		
			1.3	Juego de aro de compresión	Unidad	1	4.657.500		
			1.4	Juego de pistón	Unidad	1	7.420.000		
			1.5	Junta tapa de cilindro	Unidad	1	559.000		
			1.6	Válvula completa	Unidad	1	7.357.500		
			1.7	Lamina de escape	Unidad	1	1.300.000		
			1.8	Lamina de admisión	Unidad	1	2.160.000		
			1.9	Block	Unidad	1	14.000.000		
			1.10	Juego de reten	Unidad	1	520.000		
			1.11	Biela	Unidad	1	2.767.500		
			1.12	Perno del péndulo	Unidad	1	793.000		
			1.13	Perno de biela	Unidad	1	945.000		
			1.14	Perno cigueñal	Unidad	1	1.050.000		
			1.15	Rodamiento	Unidad	1	840.000		
			1.16	Robinete	Unidad	1	78.000		
			1.17	Caño aletado	Unidad	1	1.750.000		
			1.18	Rebobinado de motor eléctrico de 15 HP, 380 VAC., 50HZ	Unidad	1	3.080.000		
			1.19	Correa	Unidad	1	234.000		
			1.20	Vacuostato	Unidad	1	3.105.000		
			1.21	Válvula antiretorno	Unidad	1	1.350.000		
			1.22	Manguera flexible para alta presión	Unidad	1	588.000		
			1.23	Mantenimiento preventivo	Unidad	1	7.700.000		
TOTAL ADJUDICADO								*23.600.000*	*47.200.000*

MONTO MINIMO ITEM N° 1	**23.600.000.- Veintitrés millones seiscientos mil guaraníes.-**
MONTO MÁXIMO ITEM N° 1	**47.200.000.- Cuarenta y siete millones doscientos mil guaraníes.-**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barúa
Director General
Sub Operativa de Contrataciones
MSPyBS

ITEA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Item	*Código de Catálogo*	*Descripción*	*Sub Item*	*Lista de Repuestos*	*U.M.*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Monto Mínimo*	*Monto Máximo*
2	73152101-018	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Compresor para Aire Lubricado al Aceite 5 Cabezales	2.1	Junta cárter	Unidad	1	299.000	7.410.000	14.820.000
			2.2	Junta superior	Unidad	1	156.000		
			2.3	Reten	Unidad	1	112.000		
			2.4	Ruleman de cabezal	Unidad	1	630.000		
			2.5	Cigüeñal	Unidad	1	513.000		
			2.6	Bulón	Unidad	1	13.000		
			2.7	Perno brazo de biela	Unidad	1	40.500		
			2.8	Brazo de biela	Unidad	1	448.000		
			2.9	Biela central	Unidad	1	378.000		
			2.10	Contra peso	Unidad	1	104.000		
			2.11	Visor de aceite	Unidad	1	123.500		
			2.12	Pistón	Unidad	1	532.000		
			2.13	Cilindro AP y BP	Unidad	1	1.190.000		
			2.14	Aros AP y BP	Unidad	1	243.000		
			2.15	Reparo placa válvula AP y BP	Unidad	1	546.000		
			2.16	Reparo de filtro de aire	Unidad	1	299.000		
			2.17	Filtro de aire	Unidad	1	98.000		
			2.18	Válvula de alivio	Unidad	1	162.000		
			2.19	Ruleman dele motor	Unidad	1	490.000		
			2.20	Placa de conexión	Unidad	1	143.000		
			2.21	Purgador de tanque	Unidad	1	175.500		
			2.22	Válvula de seguridad	Unidad	1	299.000		
			2.23	Válvula de retención	Unidad	1	378.000		
			2.24	Volante	Unidad	1	490.000		
			2.25	Correa para transmisión	Unidad	1	286.000		
			2.26	Caño aletado	Unidad	1	324.000		
			2.27	Cabezal modelo MSWV 60F	Unidad	1	1.645.000		
TOTAL ADJUDICADO								***7.410.000***	***14.820.000***

MONTO MINIMO ITEM N° 2	**7.410.000.- Siete millones cuatrocientos diez mil guaraníes.-**
MONTO MÁXIMO ITEM N° 2	**14.820.000.- Catorce millones ochocientos veinte mil guaraníes.-**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

C.D. 16/2015 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Compresores de Aire Comprimido y Vacío por Contrato Abierto – Plurianual Ad Referendum" I.D. N° 297.765.-

Item	Código de Catálogo	Descripción	Sub Item	Lista de Repuestos	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
3	73152101-018	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Compresor para Aire Lubricado al Aceite 3 Cabezales	3.1	Junta cárter	Unidad	1	195.000	3.000.000	6.000.000
			3.2	Junta superior	Unidad	1	98.000		
			3.3	Reten	Unidad	1	67.500		
			3.4	Ruleman de cabezal	Unidad	1	420.000		
			3.5	Cigüeñal	Unidad	1	432.000		
			3.6	Bulón	Unidad	1	13.000		
			3.7	Perno brazo de biela	Unidad	1	42.000		
			3.8	Brazo de biela	Unidad	1	432.000		
			3.9	Biela central	Unidad	1	364.000		
			3.10	Contra peso	Unidad	1	104.000		
			3.11	Visor de aceite	Unidad	1	128.000		
			3.12	Pistón	Unidad	1	350.000		
			3.13	Cilindro AP y BP	Unidad	1	840.000		
			3.14	Aros AP y BP	Unidad	1	162.000		
			3.15	Reparo placa válvula AP y BP	Unidad	1	416.000		
			3.16	Reparo de filtro de aire	Unidad	1	252.000		
			3.17	Filtro de aire	Unidad	1	67.500		
			3.18	Válvula de alivio	Unidad	1	91.000		
			3.19	Ruleman del motor	Unidad	1	490.000		
			3.20	Placa de conexión	Unidad	1	94.500		
			3.21	Purgador de tanque	Unidad	1	117.000		
			3.22	Válvula de seguridad	Unidad	1	169.000		
			3.23	Válvula de retención	Unidad	1	252.000		
			3.24	Volante	Unidad	1	472.500		
			3.25	Correa de transmisión	Unidad	1	286.000		
			3.26	Caño aletado	Unidad	1	336.000		
			3.27	Cabezal modelo MSWV – 60 MAX	Unidad	1	1.505.000		
TOTAL ADJUDICADO								**3.000.000**	**6.000.000**

MONTO MINIMO ITEM N° 3	**3.000.000.- Tres millones de guaraníes.-**
MONTO MÁXIMO ITEM N° 3	**6.000.000.- Seis millones de guaraníes.-**

MONTO MINIMO ADJUDICADO	**34.010.000.- Treinta y cuatro millones diez mil guaraníes.-**
MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	**68.020.000.- Sesenta y ocho millones veinte mil guaraníes.-**

El monto mínimo adjudicado del presente contrato asciende a la suma de Gs. 34.010.000.- (Treinta y cuatro millones diez mil guaraníes), El monto máximo adjudicado del presente contrato asciende a la suma de Gs. 68.020.000.- (Sesenta y ocho millones veinte mil guaraníes).-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO VISION S.A. Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 0000000900087237.-**

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del proveedor, realizado a través de transferencia vía red bancaria.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Los pagos se solicitaran por Nota a ser presentada por el Proveedor en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, Paraguay; donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando la Factura y la Nota de Remisión correspondiente.-

Los plazos correspondientes a los pagos a proveedores se computan a partir del ingreso de la Nota de pedido, de la factura y de la nota de remisión, en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato hasta el **31 de diciembre de 2016.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Anexo C del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá. -

ANEXO C – Requisitos de los Bienes Requeridos de la Carta de Invitación

3 Plan de Entregas

3.1 El servicio contratado tendrá un plazo de cumplimiento de 15 (quince) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio, por parte del proveedor adjudicado.-

3.2 El servicio de mantenimiento será ejecutado por personal técnico capacitado de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas en jornada normal, que puede prolongarse hasta las 16:00 horas en jornada extraordinaria, con fiscalización presencial de personal técnico designado por el Servicio de Electromecánica dependiente del Dpto. de Mantenimiento del Hospital Nacional.

3.3 A la conclusión del servicio el Proveedor notificara por escrito al Departamento de Mantenimiento, quien refrendará el Acta de Recepción Provisoria elaborado por el Servicio de Electromecánica en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles. Un original deberá ser remitido al Departamento Administrativo.

El Periodo de Prueba inicia el siguiente día calendario de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

4 Garantía

4.1 El periodo de funcionamiento de los repuestos y el mantenimiento correctivo efectuado tendrán una garantía de correcto funcionamiento por un lapso de tiempo de 6 (seis) meses contados a partir de su instalación debidamente verificada y comprobada.

4.2 El proveedor garantizará que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones en que este hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay, durante 6 (seis) meses posteriores al Acta de Recepción Definitiva.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

5 Inspecciones y Pruebas

5.1 El Equipo deberá quedar en funcionamiento óptimo, y contará con un periodo máximo de inspección y prueba de 8 (ocho) días calendario contados desde la fecha de realización del servicio. Cualquier reclamo que derive de estas inspecciones y pruebas, será notificado por cualquier medio de comunicación por parte de los técnicos verificadores. El proveedor dará respuesta y cobertura dentro de los 3 (tres) días posteriores a la fecha de recepción del reclamo.

6 Recepción del Servicio

6.1 Una vez cumplida con la orden de servicio y en concordancia con el plan de entregas, el Servicio de Electromecánica del Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional procederá a su verificación para la recepción definitiva, con los documentos pertinentes, dentro de los **5 (cinco)** días posteriores al Periodo de Prueba.

6.2 Al concluir el periodo de prueba y/o reclamo, el Departamento de Mantenimiento presenta al Departamento Administrativo en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, el informe técnico elaborado por el Servicio Electromecánico para la Elaboración del Acta de Recepción Definitiva. El Informe Técnico deberá estar refrendado por el Departamento de Mantenimiento.

El Acta de Recepción Definitiva, será elaborada por el Departamento Administrativo en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, en forma posterior a la presentación del Informe Técnico del Servicio de Electromecánica.

El Acta de Recepción Definitiva, habilitara al Proveedor la solicitud de pago.

Lugar de entrega:

Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 cía. Itauguá Guazú)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Cero coma uno por ciento (0.1%) del valor del suministro en demora, por cada día calendario de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.-

La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquel
Director General
de Administración y Finanzas
MSPBS

Ing. Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

Ingeniería Técnica Especializada
RUC: 80055385-3

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días, del mes MARZO y año 2016.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MARIA Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Por el PROVEEDOR

Sr. Atilio Manuel Rodríguez Pereira
Representante Legal
Ingeniería Técnica Especializada S.A.

ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3